



DECRETO Nº

0331

Lanús,

30 ENE 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y Expediente N° S-89.400-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI y el Sr. COHAN, DAMIAN ALEJANDRO;

Que el presente Contrato de Obra tiene por objeto la coordinación de comunicación para la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, desarrollando acciones tendientes a unificar criterios y estrategias de comunicación. Asimismo, "EL COMITENTE" encomienda a "EL CONTRATISTA", y este acepta, la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de "LA OBRA", llevando adelante las tareas de Dirección Técnica y Administración de la misma en un todo, de acuerdo a las pautas establecidas y demás documentación. "EL CONTRATISTA", deberá: a) Coordinar la comunicación para la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable; b) Desarrollar las acciones tendientes a unificar criterios y estrategias de comunicación; c) Asesorar a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable en comunicación 2.0; d) Desarrollar estrategias de comunicación en redes sociales, realizando la clasificación de contenidos para community manager, administradores WEB y diseñadores de contenidos gráficos y audiovisuales; e) Asesorar a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable de las acciones a realizar con fundamentos en el análisis estadístico realizado de las redes sociales; f) Coordinar la realización de las tareas llevadas adelante por las instituciones del área designada por "EL CONTRATISTA"; g) Realizar informes de campo, de corresponder y h) Elaborar el informe de las tareas que realizan mensualmente. Con un período de vigencia desde el 1° de febrero al 30 de noviembre de 2019.

Que por dictamen de la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, toma conocimiento y se expide sin tener objeciones que formular al respecto;

Que la Dirección General de Presupuesto, toma conocimiento del presente Contrato y no presenta objeción alguna. Asimismo la erogación pertinente se deberá imputar -de corresponder en exceso- a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

El Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

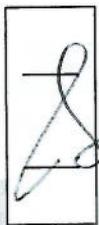
ARTICULO 1ro.: Autorízase a abonar al Sr. COHAN, DAMIAN ALEJANDRO - D.N.I. N° 25.744.612, la suma total de \$ 640.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA MIL), correspondiente al Contrato de Obra que se propicia en el presente, desde el 1° de febrero al 30 de noviembre de 2019, siendo el pago mensual de \$ 64.000,00 (PESOS SESENTA Y CUATRO MIL) asimismo con el pago mensual se acreditarán las cargas correspondientes con sus categorías de inscripción ante la AFIP y ARBA, conforme a lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera del Contrato de Obra suscripto.

ARTICULO 2do.: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma mencionada en el Artículo 1ro. con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 15 - Categoría Programática 01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.



ARTICULO 3ro: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas y por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

ARTICULO 4to.: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



DR. DIEGO G. KRAVETZ  
Jefe de Gabinete  
A/C de la firma de la  
Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

